

REGISTRADA BAJO EL N° 12757

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio celebrado el 4 de Noviembre de 2005 entre el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe. representado por el entonces Secretario de Cultura del Ministerio de Educación, Lic. Raúl Alberto Bertone y el Superior Gobierno de la Provincia de Salta, representado por su Secretaria de Cultura, señora Eleonora Kabinowicz de Ferrer; inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales - Decreto N° 1767/84 -Dirección de Técnica Legislativa el 24 de Noviembre de 2005, bajo el N° 2712, al F° 258, T° V, ratificado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 227/06, cuya copia en cinco (5) fojas forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

EDMUNDO CARLOS BARRERA

Presidente

Cámara de Diputados

MARÍA EUGENIA BIELSA

Presidenta

Cámara de Senadores

DIEGO A. GIULIANO

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

RICARDO H. PAULICHENCO

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO N° 2548

SANTA FE, 01-11-2007

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

V I S T O :

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.757 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID

Adriana E. Cantero de Llanes

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar

595